

_____, __ de _____ de 20 ____

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EXTRANJEROS

Datos del Jugador

Nombre Completo: _____ Sexo: M F

Cédula de Identidad: _____ Fecha de Nacimiento: / / Nacionalidad: _____

Datos del Representante legal (Padre Madre Tutor

Nombre Completo: _____ Cédula de Identidad: _____

Teléfono de contacto: _____ Domicilio: _____

Solicita:

- Primera inscripción
- Pase
- Pase Justificado

Club de Destino: _____

Liga: _____

En caso de pase:

Club de Origen: _____

Liga: _____

Fecha de desvinculación del Club de Origen: / /

Firma del Representante legal del futbolista
(Padre/Madre/Tutor)

Firma del Jugador

Firma autorizada por Club de Origen

Firma autorizada por Club de Destino

Firma autorizada por Liga de Origen

Firma autorizada por Liga de Destino

*El presente formulario no tendrá validez, sin la presentación de Cédula de Identidad de Jugador,
Cédula de Identidad de padre, madre o tutor y Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio.

** El formulario deberá emitirse en tantas copias como firmantes en el mismo

REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE INSCRIPTOS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento establece las condiciones a ser cumplidas, para permitir la participación de los niños, niñas y adolescentes en la práctica del fútbol infantil a través de ONFI y las organizaciones afiliadas, entrando en vigencia a partir del día 6 de febrero de 2023.

ONFI se registrará por el sistema COMET, a través de su Departamento de Registro y Control de Inscriptos (en adelante: DRCI).

Para ser jugadores habilitados, los niños, niñas y adolescentes deberán encontrarse en estado “verificado” en el sistema COMET.

En caso de que se utilicen jugadores no verificados en el sistema COMET los Clubes y las Ligas serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VI del presente reglamento.

Si por error, ONFI concediera equivocadamente un registro o pase, habilitando a un jugador para actuar por determinado club, no se hará recaer sobre el jugador y club aludidos sanción de especie alguna, durante el tiempo que aquel hubiera actuado. Cesa esa disposición, desde el momento de la notificación que rectifica aquella resolución.

CAPÍTULO II. DE LA INSCRIPCIÓN (FICHAJE)

Art.1) La inscripción es el registro obligatorio de los jugadores del fútbol infantil que comienzan su actuación en ONFI.

Art.2) El registro se realiza mediante la presentación del formulario de inscripción (único a nivel nacional) completado y adjuntando la documentación exigida en el mismo. El trámite debe ser realizado por la Liga, quien es la responsable ante ONFI por las inscripciones efectuadas.

Art.3) Para los Jugadores extranjeros, registrará lo previsto en el artículo 19 del Reglamento sobre el Estatuto de la Transferencia de los Jugadores de FIFA, debiendo ajustarse al procedimiento establecido.

Art.4) Las inscripciones de los jugadores primarios y los pases de los jugadores libres pueden realizarse en cualquier momento del año.

CAPÍTULO III. DE LOS PASES

Art.5) Los mismos se producen cuando un jugador que se encuentra verificado en el sistema COMET, solicita pase a otra institución dentro de la misma liga u otra liga. Pueden ser:

5.1) Pases: 5.1.1) Todos los pases serán con consentimiento, excepto los pases justificados y los pases de jugadores libres.

5.1.2) Los períodos de pases serán 2. El primero desde el 2 de enero hasta el 30 de abril de cada año. Y el Segundo del 1 al 15 de agosto de cada año.

5.2) Pases de Jugadores LIBRES: 5.2.1) Por no registrar actividad oficial en los últimos 180 días corridos, desde el último partido jugado y que esté registrado en el formulario. En caso de que la Liga no envíe los formularios en un plazo de 10 días corridos, será considerado libre. Y la Liga de origen será pasible de las sanciones previstas en el Capítulo VI de este reglamento.

5.2.2) Por provenir de instituciones disueltas, desafiliadas, que decidan no participar en la temporada o, que no presenten la categoría a la que pertenece el jugador, independientemente del inicio de la temporada. La liga será la responsable de corroborar que dicho jugador cumpla la condición de libre. **5.2.3)** Por voluntad manifiesta del padre, madre, tutor o responsable legal del menor, de mantenerse en la Liga de origen, cuando su Club se traslade de departamento.

5.3) Pases Justificados: Es aquel que se da exclusivamente en los casos de cambio de domicilio. Para justificar el mismo se deberá presentar constancia de escolaridad y constancia del domicilio del padre, madre o tutor anterior y actual.

Art.6) Cada jugador podrá realizar un único pase al año. Quedan excluidos de esta situación, los pases de los jugadores libres y los justificados.

El/La abajo firmante:

- Declara haber leído el Reglamento de Registro y Control de Inscriptos y estar de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Declara que su representado no estuvo federado en ningún club de asociación extranjera.

Firma de Representante legal del futbolista
(Padre Madre/Tutor)

*El presente formulario no tendrá validez, sin la presentación de Cédula de Identidad de Jugador, Cédula de Identidad de padre, madre o tutor y Partida de Nacimiento o Libreta de Matrimonio.

** El formulario deberá emitirse en tantas copias como firmantes en el mismo